

CASO No. 740-17-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio de dos mil veinte y uno, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, se notificó el Auto de 25 de junio del 2021, de la siguiente forma: **i)** Al gerente de la compa a AGROPROMO S.A. se le notificó en los correos electrónicos: azhune@taxadvisories.com; asesores@taxadvisories.com; **ii)** A el Servicio de Rentas Internas se le notificó en los correos electrónicos: juridico_rls@sri.gob.ec; racajas@sri.gob.ec; vazambrano@sri.gob.ec; **iii)** A la Procuraduría General del Estado se le notificó en los correo electrónicos: notificacionesDR1@pge.gob.ec; y secretaria_general@pge.gob.ec; y; **iv)** A los jueces de el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el cantón Guayaquil y la Sala de conjuezas y conjueces de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, se les notificó a través de la ventanilla virtual <https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml> para la presentación de escritos y al correo electrónico de la secretaria de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia Ligia Marisol Mediavilla: ligia.mediavilla@cortenacional.gob.ec; Lo certifico.-

Alegría Pérez

ACTUARIA

DESPACHO DRA. CARMEN CORRAL PONCE